



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de diciembre de 2022

ACTA N° 43

Res. N° 2988/22

Exp. N°2022-25-1-004319

PAEMFE/Adq/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5043/2022 para la adquisición de notebooks para gestión y diseño para el desarrollo de los proyectos de la Unidad Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que las actividades serán afectadas en el Componente 2 – Transformación de la gestión, procesos y sistemas, Subcomponente 1 – Finalización de GRP, Categoría de inversión 4 – Equipamiento informático y en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 3 – Equipo técnico de diseño, Categoría de inversión 4 – Equipamiento informático, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que con fecha 18 de noviembre de 2022, por nota O-CSC/CUR-1249/2022 el BID otorgó la no objeción a la pertinencia del gasto correspondiente a este procedimiento;

III) que con fecha 23 de noviembre de 2022 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

IV) que con fecha 23 de noviembre de 2022 se cursaron las invitaciones a 4 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales;

V) que con fecha 29 de noviembre de 2022 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura a foja 44, se presentaron 8 ofertas pertenecientes a las empresas ACUAMAR S.A. (HARD PC), ARNALDO C. CASTRO S.A., EMME SISTEMAS S.A., ITPRO S.A.S., LOGISTICA 21 S.A.S., NISUL S.A., PALDIR S.A. y ZONA LIBRE TRADING CO LTDA;

CONSIDERANDO: I) que, de todas las ofertas presentadas, las únicas que son válidas desde el punto de vista formal y técnico de acuerdo a lo exigido en las bases de contratación, son las de las empresas ARNALDO CASTRO S.A. para el ítem 1 y de NISUL S.A. para el ítem 2;

II) que se realizó el informe de disponibilidad N°97/2023 por \$U 1.186.296 (pesos uruguayos un millón ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y seis) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5043/2022 para la adquisición de notebooks para gestión y diseño para el desarrollo de los proyectos de la Unidad Infraestructura del Programa de Educación para



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (PAEMFE) a la empresa ARNALDO CASTRO S.A. por el monto de \$U 646.560 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta) más impuestos y a la empresa NISUL S.A. (RGA MEMOTECH) por el monto de \$U 539.736 (pesos uruguayos quinientos treinta y nueve mil setecientos treinta y seis) más impuestos, con cargo al Componente 2 – Transformación de la gestión, procesos y sistemas, Subcomponente 1 – Finalización de GRP, Categoría de inversión 4 – Equipamiento informático y en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 3 – Equipo técnico de diseño, Categoría de inversión 4 – Equipamiento informático, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN